

# *El Magisterio Balear*

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

---

**AÑO XXXVIII**

**1910**



PALMA DE MALLORCA

---

TIPOGRAFÍA DE BARTOLOMÉ ROTGER

1910

13. 18. 1913

1913

ORDER OF THE

1913

1913

1913

# El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR.

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Precio de suscripción:

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

**SUMARIO SECCIÓN OFICIAL:** Propuestas formuladas para la provisión por concurso de traslado de las escuelas vacantes en este Distrito.—Orden de la Subsecretaría de I. P. de 20-XI-00, sobre auxiliares gratuitos.—SECCIÓN PROVINCIAL: Extracto del acta de la sesión celebrada por la J. P. de I. P. el 30-XII-09.—Id. id. de la sesión celebrada por la J. G. de la Asociación Provincial de Maestros el 21-XII-09.—Conferencia pedagógica.—SECCIÓN DE NOTICIAS. De la Provincia.

## SECCIÓN OFICIAL

### Universidad de Barcelona

Propuestas formuladas por este Rectorado para la provisión por concurso de traslado de las plazas de maestros, maestras y auxiliares de las escuelas públicas de niños, niñas y párvulos vacantes en este distrito universitario, anunciadas en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de noviembre próximo pasado, y que se hacen públicas á los efectos del art. 44 del reglamento de 14 de septiembre de 1902, á fin de que los aspirantes que se crean perjudicados puedan recurrir ante este Rectorado dentro del plazo de veinte y treinta días, según que residan en la Península ó Baleares. Los servicios se han computado hasta el último día de la convocatoria:

*Escuela elemental de niños de Barcelona, dotada con 2.000 pesetas.*—1. D. Juan Fontanet Nadal, maestro de Santander, con 2.000 pesetas de sueldo y 25 años, 1 mes y 29 días de servicios: propuesto para Barcelona.

**EXCLUIDO.**—D. Heriberto Palencia Humanes, por ser maestro de Penales y no acreditar en la hoja de servicios, ni en su expediente, tener derecho á concursar en escuelas públicas.

*Auxiliaria de la graduada de niños de Barcelona, con 1.650 pesetas.*—1. D. Octavio María Montés, maestro de Igualada (Barcelona), con 1.625 pesetas de sueldo y 30 años, 3 meses y 15 días de servicios: propuesto para la auxiliaria de Barcelona.

*Escuela elemental de niños de Manresa, con 1.650 pesetas.*—1. D. Pedro Garí Valls, maestro de Lérida, con 1.650 pesetas de sueldo y 30 años, 9 meses y 12 días de servicios: propuesto para Manresa.

*Escuela elemental de niños de Felanitx, dotada con 1.375 pesetas.*—No se hace propuesta por falta de aspirantes.

*Escuelas superiores de niños, dotadas con 1.375 pesetas.*—Llagostera (Gerona) y Lérida (dos auxiliares de la graduada).—No se hace propuesta por falta de aspirantes.

*Escuelas elementales de niños, dotadas con 1.100 pesetas.*—Arenys de Munt (Barcelona), Artá y Campos (Baleares), y Riudoms y Vendrell (Tarragona).—1. D. Agustín Esteban Vall Macip, maestro de Mequinena (Zaragoza), con 1.100 pesetas de sueldo y 36 años, 2 meses y 19 días de servicios: propuesto para Vendrell.—7. D. José Garrera Llobet, de Falset (Tarragona), con 1.100 y 20-10-5: para Riudoms.—8. Don Jaime San Soldevila, de Berga (Barcelona), con 1.100 y 19-3-2: para Arenys de Munt.

**ASPIRANTE NO ADMITIDO.**—D. Paladio Vila Soler, por no llevar tres años de servicios en la plaza que desempeña.

No se hace propuesta para las escuelas de Campos y Artá por falta de concursantes.

*Escuelas elementales de niños, con 825 pesetas.*—Calders, Castellet y Gornal y Olérdola (Barcelona), Calviá y Santa Eugenia (Baleares), Amer y Anglés (Gerona), Al-

guaire, Anglesola, Juneda y Vinaixa (Lérida), Ginestar y Paus y Tortosa (auxiliaría) (Tarragona).—1. D. José Bertrán Bonet, maestro de Bruñola (Gerona), con 825 pesetas de sueldo y 28 años, 6 meses y 20 días de servicios: propuesto para Amer. (Es esposo de la maestra de esta localidad).—2. D. Wences'ao López Campo, de Llinás (Barcelona), con 825 y 24 9 23: para Calviá.—3. D. Antonio Obrador Riera, de Ferrerías (Baleares), con 825 y 22 8 10: para Santa Eugenia.—4. D. Francisco Alvarado Cambrónero, de Tobed (Zaragoza), con 825 y 19 4 28: para Juneda.—5. D. Jaime Torrén Bordoy, de Minebre (Tarragona), con 825 y 17 10 15: para Inglés.—8. D. Rafael Vicente Albesa, de Samper de Calanda (Teruel), con 825 y 11 4 25: para Ginestar.—9. D. Francisco Vives Lagrave, de Vandellos (Tarragona), con 825 y 10 4 24: para Anglesola.—12. D. Juan Martí Balcells, de Benisanet (id.), con 825 y 4 8 21: para Castellet y Gornal.

No se hace propuesta para las escuelas de Calders, Olérdola, Alguaire, Pauls y Tortosa, por falta de concursantes.

ASPIRANTE NO ADMITIDO.—D. Antonio Fornels Bernad, por haberse recibido su iustrancia fuera de plazo.

*Escuelas elementales de niñas, dotadas con 1.650 pesetas.*—Sabadell (Barcelona) y Tarragona (capital).—1. D.<sup>a</sup> Matilde Gasch Turell, maestra de Tortosa (Tarragona), con 1.650 pesetas de sueldo y 21 años, 8 meses y 12 días de servicios: propuesta para Sabadell.—2. D.<sup>a</sup> Teresa Omedes Boverill, de Linares (Jaén), con 1.650 y 21-3 6: para Tarragona.

*Escuelas elementales de niñas, con 1.375 pesetas.*—Vich (Barcelona) Felanitx (Baleares), Figueras y San Feliu de Guíxols (Gerona) y Valls (Tarragona).—1. D.<sup>a</sup> Mercedes Bonet Ferrer, maestra de Figueras (Gerona), con 1.375 pesetas de sueldo y 3 años, 4 meses y 9 días de servicios: propuesta para Vich.

No se hace propuesta para las escuelas de Felanitx, Figueras, San Peliu de Guíxols y Valls, por falta de aspirantes.

*Escuelas elementales de niñas, con 1.100 pesetas.*—Petra y Lluchmayor (Baleares), Batea y Reus (auxiliarías) (Tarragona).—1. D.<sup>a</sup> Antonia Riera Serra, maestra de San-

tañy (Baleares), con 1.100 pesetas de sueldo y 32 años, 7 meses y 28 días de servicios: propuesta para Lluchmayor.

No se formula propuesta para las escuelas de Petra, Batea y auxiliaría de Reus, por no haber concurrido aspirantes.

*Escuelas elementales de niñas, con 825 pesetas.*—Mediona y Teyá (Barcelona), Algerrí, Cubells, Guisona, Torregrosa, Oliana y Pons (Lérida), Benisanet, Corbera, Rasquera, Vallmoll, Vilarrodona, Villalba y Pla de Cabra (Tarragona).—1. D.<sup>a</sup> Catalina Font y Font, maestra de Ascó (Tarragona), con 825 pesetas de sueldo y 24 años, 2 meses y 21 días de servicios: propuesta para Teyá.—2. D.<sup>a</sup> Dorotea Soler Bas, de Vimbodí (id.), con 825 y 22-8 22: para Vallmoll.—3. D.<sup>a</sup> Teresa Coll Tutusans, de Tortosa (idem.), con 825 y 21-5 28: para Vilarrodona.—9. D.<sup>a</sup> Mercedes Margarit Reventós, de Miravet (id.), con 825 y 12 2-17: para Reus (auxiliaría).—10. D.<sup>a</sup> Francisca Vilaplana Garriga, de Camarasa (Lérida), con 825 y 9 6 16: para Guisona.—11. D.<sup>a</sup> Feliciano Balaguer Palacín, de Embid (Zaragoza), con 825 y 9 3-28: para Benisanet.—12. D.<sup>a</sup> Silvestra Sorolla Cortel, de Palomar (Valencia), con 825 y 7 5 5: para Corbera.—13. D.<sup>a</sup> Teodora Bové Durán, de Vandellos (Tarragona), con 825 y 7 4-25: para Pla de Cabra.

No se hace propuesta para las escuelas de Mediona, Algerrí, Cubells, Oliana, Pons, Torregrosa, Cervera, Rasquera y Villalba, por falta de aspirantes.

*Escuelas de párvulos, con 1.375.*—Vich (Barcelona)—1. D.<sup>a</sup> Antonia Sánchez Colomer, maestra de Santander, con 1.375 pesetas de sueldo y 19 años, 8 meses y 23 días de servicios: propuesta para Vich.

*Escuelas de párvulos, con 1.100.*—Malgrat (Barcelona).—1. D.<sup>a</sup> Rosa Cabral Nadal, maestra de Mora de Ebro (Tarragona), con 1.100 pesetas de sueldo y 12 años, 2 meses y 14 días de servicios: propuesta para Malgrat.

ASPIRANTES EXCLUÍDAS.—D.<sup>a</sup> Francisca Colomer Brugué, por no llevar tres años en la plaza desde la que solicita.—D.<sup>a</sup> Matilde Lopera Garriga, por no indicar en la hoja de servicios el sueldo que actualmente disfruta.—Barcelona, 14 de diciembre de 1909.—El rector, *Joaquín Bonet*.

**Auxiliares gratuitos.**—Orden de 20 de noviembre aclarando los derechos de estos funcionarios en los concursos.

Habiendo surgido dudas acerca de los derechos que pueden ostentar en los concursos los Auxiliares gratuitos nombrados en prácticas de enseñanza y para determinar de un modo claro y preciso cuáles sean aquéllos.

Esta Subsecretaría ha acordado declarar lo siguiente:

1.º Los Auxiliares gratuitos nombrados desde la publicación del Real decreto de 20 de febrero de 1903, hasta la del 4 de abril del mismo año, ostentarán en concurso único la plenitud de los derechos reconocidos en el primero, y, por lo tanto, se les reconocerán sus servicios como prestados en la categoría de 625 pesetas, siempre que hubieran permanecido en la enseñanza gratuita durante un curso completo.

2.º Los que fueron nombrados por las Delegaciones Regias, únicas Autoridades que tenían competencia para ello desde el 4 de abril de 1903 hasta la publicación de la Orden de 20 de marzo último, dictada para la aplicación del Real decreto de 7 de febrero de 1908, tendrán derecho sólo á que se les reconozca en concurso único la cuarta condición de preferencia del mismo real decreto, á falta de aspirantes que están incluidos en los tres primeros.

3.º Los nombrados para la Subsecretaría con posterioridad á la Real orden citada, no tendrán derecho alguno de preferencia para el Profesorado público, y

4.º Se dará á esta orden carácter general para su aplicación, tanto en los nuevos como en los concursos que se estén tramitando y no se hayan resuelto en esta fecha, ya que no se trata de una declaración de derechos, sino de la determinación de los reconocidos por las citadas disposiciones.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid, 20 de noviembre de 1909.—El Subsecretario, *E. Montero*.—Señores Rectores de las Universidades, Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública y Delegados Regios; Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza.

(Gaceta 24 noviembre.)

## SECCIÓN PROVINCIAL

### JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

(Sesión del día 30 de diciembre de 1909.)

Bajo la presidencia del señor Gobernador civil y con asistencia de suficiente número de vocales se abrió la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Después la Junta se enteró de que por el Rectorado de Barcelona se había concedido la sustitución por enfermedad al maestro de La Puebla D. Miguel Mas Sabater.

De que D. Luís Alemañy Pujol había sido nombrado vocal de esta junta en concepto de concejal.

Vista la comunicación de la Junta Central de primera enseñanza ordenando que al remitir las memorias vocales de los maestros que por esta provincia hayan sido calificadas de sobresalientes ó de no aprobadas, se acompañe una relación con los nombres de sus autores, la escuela que desempeñan, el tema que tratan y la calificación que cada cual haya merecido, se acordó que se cumpla por secretaría como se ordena.

Enterada la Junta de que no se había presentado aspirante alguno para la interinidad de la escuela de niños de las Salinas que se había publicado en el *Boletín Oficial* se ha acordado anunciarla nuevamente.

Dado cuenta de otra comunicación de la maestra de Randa suplicando se ordene al Ayuntamiento de Algaida el pago de cincuenta pesetas por retribuciones y en atención á que dicha maestra participa la conformidad de aquella corporación municipal se acordó como se pide.

Acordóse también pasar al Rectorado de Barcelona la relación que interesa de las escuelas vacantes cuyo turno corresponde al de la oposición.

Aprobar y hacer suyo el dictamen emitido por la ponencia encargada de informar la instancia del maestro de Buñola en la cual reclama el percibo de atrasos de alquileres de la casa habitación.

Aprobar y hacer suyo el informe del Inspector de primera enseñanza respecto del local á donde se propone, el ayunta-

miento de Alaró, trasladar la escuela primera de niños y de niñas y dar traslado del mismo á aquel ayuntamiento para que antes de realizarse dicho traslado tengan efecto las modificaciones que en el citado informe se indican.

Y se levantó la sesión



### Asociación Provincial de Maestros

*Sesión de la Junta General del 21 diciembre de 1909.*

A la hora señalada en la convocatoria, se abrió la sesión bajo la presidencia de don Jerónimo Castaño y con asistencia de los Sres. Ordinas, Terrades, Banús, Palmer, Gelabert, Riera, Tomás y Ferrando, Carpena D.<sup>a</sup> M., Carpena D. R., Coll, Ezcurdia, Daviu y Salleras.

Leída por el Secretario el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

El Depositario, Sr. Ordinas, dió lectura al extracto del movivimiento de fondos durante el año 1909 siendo aprobadas las cuentas presentadas.

De igual modo que en años anteriores y á propuesta de la J. D. se acordó conceder una gratificación de 500 pesetas al Habilitado y otra de 100 pesetas para que éste las reparta entre los auxiliares de la Habilitación.

Atendiendo á las consideraciones expuestas por la J. D. se acordó que la sección de Socorros funcionase como ahora está establecida, admitiendo en ella solamente á los maestros asociados y por una sola cuota, igual para todos.

Se acordó igualmente dar forma al homenaje que en obsequio del Presidente de la Asociación, D. Sebastián Font se acordó hacer en la anterior sesión, con motivo del 50.<sup>o</sup> aniversario de su profesorado en las Escuelas Normales, resolviéndose que se le dedique por suscripción un album con las firmas de los Profesores que quieran adherirse á dicho pensamiento.

Se acordó dejar en suspenso la reglamentación de la Biblioteca circulante, vistas las dificultades insuperables en que se habían estrellado los buenos propósitos de los organizadores.

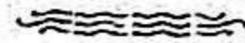
Se resolvió rogar al Sr. Gobernador que se interesase en que fuese un hecho en esta provincia la compensación de retribuciones en la forma que las disposiciones oficiales recomiendan. Se encargó á la J. D. que llevase á efecto las gestiones oportunas y que viera además de estudiar si habría forma de regular con respecto al sueldo la cantidad que deben abonar los Maestros por consumos.

Se autorizó que el Habilitado fuese sustituyendo por partidos con fondos de la Asociación la fianza que hoy tiene prestada por los tres de Mallorca.

A propuesta del Sr. Gelabert y por unanimidad se acordó dar un voto de gracias al Sr. Porcel por el trabajo y molestias que dicho señor se toma en bien de la Asociación.

Se acordó finalmente hacer las gestiones que la J. D. crea convenientes para interesar á la Excma. Diputación Provincial el abono de los atrasos del aumento gradual de sueldo correspondiente á los últimos seis años, cuya liquidación se ha terminado recientemente.

Y se levantó la sesión.



### Conferencia pedagógica

El 29 de diciembre á las once dió su anunciada conferencia pedagógica, en el Centro del Magisterio Balear, el ilustrado maestro de primera enseñanza del pueblo de Lluchmayor D. Rufino Carpena.

El conferenciante desarrolló el tema: «La escuela primaria en España.—Una ligera ojeada por el extranjero.—Necesidad urgente de transformar la escuela unitaria.—Quienes pueden, y como influir en ello.—Deber de los maestros»

Al final de su conferencia, el señor Carpena dió cuenta de las siguientes bases ó conclusiones que resumen su trabajo y que damos á conocer porque merecen ser tenidas en consideración:

1.<sup>a</sup> Puede considerarse la escuela unitaria, con su organización presente, como embrionaria de la escuela graduada extendida en varios países y cuyo establecimiento en España se impone, se desea, y urge desenvolverla desde luego, sin alterar, por

ahora, sus locales, material, personal, etc., en todos los municipios españoles.

2.<sup>a</sup> Que las escuelas unitarias deben entrar ya en su periodo de transición, más ó menos corto, amortizándose, ó haciéndose desaparecer las mismas, á medida vayan quedando construídos los edificios de las futuras *escuelas graduadas*, que el Estado y los municipios españoles establecerán con menaje de enseñanza, organización y personal completamente nuevos.

3.<sup>a</sup> Para llevar á cabo inmediatamente la modificación indicada cabe subdividir los actuales distritos escolares, oficialmente en arreglo, en tantas *secciones escolares* como maestros y maestras haya en la actualidad, dando á éstos el encargo de visitar diariamente todos y cada uno de los grupos que según edad y capacidad pueden recibir la enseñanza separadamente.

4.<sup>a</sup> Que se autorice á los actuales Maestros públicos dándoles atribuciones discretionales dentro de la esfera de su competencia profesional, para que en unión de los Sres. Alcalde, Juez municipal y Cura-Párroco, señalen sitios ó habitaciones determinando el número de grupos de escolares graduados que deben funcionar en cada sección ó barrio, aprovechando para ello y bajo ciertas reglas que la Subsecretaría ó Ministerio de Instrucción pública debería prefijar, todas las escuelas ó colegios privados que actualmente existen utilizando también sus respectivos Maestros (sean ó no titulares) y algunas otras personas de las que se juzguen capaces ó de buena voluntad (y otras que ellas mismas se presten voluntarias) á servir de *instructores ó mecánicos de enseñanza* conforme á la organización transitoria que urge implantar en todos los pueblos.

5.<sup>a</sup> Que la inspección moral y religiosa sobre estos grupos escolares sea competencia del señor Cura; que la inspección higiénica esté á cargo del médico municipal y la inspección técnica ó profesional sea de exclusiva competencia del Maestro público ó de la maestra en su respectiva *sección escolar*.

6.<sup>a</sup> Que para poder dar colocación en estas clases ó grupos al mayor contingente de niños y niñas de edad escolar y ayudar cuanto sea posible á las autoridades locales,

para que éstas cumplan con la vigente ley de 25 de junio último, sobre obligación escolar urge solicitar un Real Decreto que, teniendo en cuenta las presentes conclusiones ó bases, autorice la formación de estos grupos ó clases oficiales y semioficiales en habitaciones alquiladas aunque, exceptuando las condiciones indispensables de luz y capacidad, carezcan de otras condiciones pedagógicas, en atención á que, de todos modos hoy día así se está verificando, tolerándose, por excesiva libertad, el funcionamiento de clases particulares en edificios ó locales donde ni la inspección higiénica ni pedagógica tienen entrada.

7.<sup>a</sup> Así mismo, que se autorice á los ayuntamientos para cobrar un arbitrio (llamémosle de «matrícula escolar»), cuota más ó menos crecida anualmente, por alumno que deberá satisfacer todo padre ó encargado de niño comprendido en la edad de seis á doce años por la inscripción de su matrícula en el *Registro Escolar* recientemente mandado establecer en las secretarías de todos los ayuntamientos, cuota ó matrícula que, por idéntico motivo, suelen pagar, sin excusa alguna, los habitantes de otros países donde la enseñanza también es obligatoria, tanto los niños asistentes á las escuelas públicas ó particulares como los que reciben enseñanza en casa; y

8.<sup>a</sup> Que la suma recaudada por dicha inscripción se dedique única y exclusivamente para retribuir en cada municipio á los *mecánicos de enseñanza* aludidos anteriormente, sin perjuicio de dedicar las propias sumas (todas ó en parte) á la adquisición de material indispensable, al pago de nuevos alquileres, ó á premios de maestros y niños allí donde las consignaciones voluntarias de los ayuntamientos sean suficientes para el regular funcionamiento de las escuelas actuales divididas y subdivididas según el nuevo y transitorio plan, ligera y substancialmente indicado en las presentes conclusiones ó bases.



## SECCION DE NOTICIAS

A nuestros compañeros en la enseñanza y en la prensa, deseamos para el Nuevo Año 1910 más prosperidades que las alcanzadas durante el año que acabamos de terminar.

*Visita de la Comisión de la Asociación Nacional de maestros al Ministro de Instrucción pública.*—Con el fin de entregar al señor Ministro de Instrucción pública las *Bases para una Ley de primera enseñanza*, discutidas y aprobadas por nuestra Asociación Nacional, su Comisión permanente ha visitado otra vez al señor Barroso, y ha puesto en sus manos el folleto que acabamos de publicar con esas Bases, y los Reglamentos de la Asociación y de sus Secciones de Socorros Mutuos y de Estudios Pedagógicos.

El Sr. Ministro recibió con agrado los ejemplares recibidos, y prometió estudiar las Bases y atenderles en cuanto le sea posible.

Y ya en el Ministerio, nos permitimos dirigir algunas preguntas al Sr. Barroso, que en el acto las contestó con suma complacencia.

He aquí la especie de diálogo entre el Ministro y la Comisión permanente:

¿...?

No hago ahora decreto sobre jubilación forzosa de los Maestros, porque implica reforma en ese sólo artículo de otros dos ó tres, y no gusto de pedir la firma del Rey para modificaciones parciales y acaso muy efímeras: tengo en cuenta los deseos de la Asociación para el momento oportuno, hoy me limito á procurar mediante una Real orden que se está poniendo en limpio, que ningún Maestro sea jubilado por edad sin derechos pasivos; eso es cruel, y yo no lo puedo aceptar. Los que han sido jubilados sin esos derechos, volverán á la enseñanza ó serán sustituidos hasta que los adquieran.

¿...?

No hay cuidado, señores. La descentralización administrativa decretada es posible que de más facultades *protectoras* á los Ayuntamientos, por lo mismo que de ellos necesitamos recursos: pero la orientación pedagógica, la inspección de enseñanza, el nombramiento

de Maestros, el pago de haberes y del material etc., etc, todo esto será siempre del Estado. No hay ya quien seriamente pueda pensar en que la provisión de Escuelas y el pago de las atenciones de primera enseñanza salgan del Estado.

¿...?

Sí, señores; estoy dispuesto á hacer los escalafones generales de Maestros y Maestras, y los haré pronto.

¿...?

Nada de tres años ni de tres días; la provisión de Escuelas por concurso en la forma actual es intolerable, y no será.

¿...?

Toda la razón está de parte de los Maestros, y yo voy á conseguir—tengo la aspiración de realizarlo—que se les dote decorosamente para que vivan con el mayor desahogo posible, á fin de que dediquen todos sus talentos y todas sus energías á la educación del pueblo, á la función oficial que ejercen.

¿...?

Sí, eso es lo que pretendo; higiene, luz, ventilación, alegría en la Escuela; que si los hijos de los ricos van en coche al Colegio en las grandes poblaciones, nosotros debemos procurar que los hijos de los pobres vayan en tranvía ó en lo que se pueda.

Pero, permitanme que no siga. Muy pronto verán ustedes un decreto en la *Gaceta*.

Y habiendo logrado el doble objeto de la visita, la Comisión permanente se retiró agradecida á las deferencias del Sr. Ministro, y convencida en su capacitación pedagógica y de los excelentes descos que le animan.

Ahora, la *Gaceta de Madrid* tiene la palabra.—*La Comisión permanente*.

29 noviembre 1909.

Ha sido desestimada la instancia de don Enrique Reig Casanova, Profesor de Religión y Moral de la Escuela Superior del Magisterio, en la que solicita se declare compatibilidad del percibo de los haberes asignados á dicha plaza, con el sueldo que disfruta como auditor de la Rota.

(De *El Clamor*).

## De la Provincia

Rogamos á los contados suscriptores que están en descubierto por sus cuotas á la Asociación ó á la Sección de Socorros, se sirvan ponerse al corriente á la mayor brevedad, á fin de normalizar nuestra situación económica.

La liquidación final de las cantidades recogidas con destino á los perjudicados en la guerra de Melilla, procedentes de la suscripción escolar, es como sigue:

Suma anterior. . . . .	147'40
D. <sup>a</sup> Eusidia Zalama, escuela de Hostalets. . . . .	1'20
D. <sup>a</sup> T. Salom, escuela de Capdellá . . . . .	2'00
<hr/>	
Total ptas. . . . .	150'60

Cuya cantidad remitimos á su destino, dejando definitivamente cerrada la suscripción patriótica á que han coadyuvado profesores y alumnos con entusiasmo que agradecemos.

Ha sido nombrado para una escuela elemental de Madrid con 2.750 pesetas de sueldo el maestro de Palma D. Juan Barbero Tous.

Nos alegramos del ascenso del estimado amigo, pero mucho sentimos también la separación del distinguido profesor que durante seis años ha sido uno de nuestros mejores compañeros, alcanzando por su labor, por su talento y por sus condiciones personales una reputación envidiable.

En virtud del concurso de ascenso han sido nombrados en propiedad para nuestra provincia por la Subsecretaría de I. P. los siguientes maestros:

D. Juan Trinchán Escapa para la escuela superior de *Manacor* con 1.625 pesetas; don Juan Badía para la de *Ibiza*; D. Tomás Camps para la de *Alaró*; D. José Barberán Domingo para la de *Binisalem* todas de 1.100 pesetas.

D.<sup>a</sup> María Ramón y Bonet para la escuela de niñas de *Ibiza*; D.<sup>a</sup> Margarita Ferrer y Fanals para la de *Inca*; D.<sup>a</sup> María Fullá y Roig para la de *Andraitx* y D.<sup>a</sup> Antonia Sancho y Lliteras para la de *Artá*, todas con 1.100 pesetas anuales de sueldo.

Como consecuencia de este movimiento quedarán vacantes en Baleares las escuelas de niñas de San José (Ibiza), Selva y Capdepera, con 825 pesetas, no resultando vacante alguna de niños por no colocarse ningún maestro del sueldo inferior aunque los había propuestos para ello. Lo sentimos.

El Consejo Superior de Protección á la Infancia ha concedido mención honorífica al profesor de primera enseñanza de esta ciudad don Antonio Juan y al de San Clemente don Juan Socías.

Acaba de publicarse una obra (en 4.<sup>o</sup> de 405 páginas) titulada *Guía Escolar de España* que estimamos digna de recomendación por ser, á nuestro juicio, lo más completo que en su género ha aparecido hasta la fecha

La *Unión Ibero Americana*. Sociedad domiciliada en Madrid, (Alcalá núm 65), que ha editado dicho libro, persigue como único fin dar á conocer á todos los que hablan el castellano y muy especialmente á los que pueblan las naciones americanas, cual es el estado actual de la instrucción pública en España y como están organizados los centros de enseñanza públicos y privados.

Después del prólogo redactado por el Exmo. Sr. D. Luís Palomo Ruíz, Presidente de la Comisión Permanente de Enseñanza de la indicada Sociedad, que fué la iniciadora de la *Guía*, en breve introducción se da idea general de la manera de hallarse organizada la instrucción pública en España y luego, distribuido en secciones y capítulos, se trata de la primera enseñanza. Escuelas Normales, Segunda Enseñanza, Facultades, Escuelas de Ingenieros, Escuelas de Arquitectura, de Pintura, de Escultura y Grabado; de Artes y Oficios; de Música y Declamación; de Comercio y de Veterinaria, Colegio Nacional de Sordo Mudos y, de Ciegos, Instrucción Militar, Marina de Guerra y Mercante, Enseñanza Eclesiástica, Enseñanza de la Mujer, Escuela Superior del Magisterio, Enseñanza no Oficial y como apéndices: Cuerpos del Estado en que se ingresa por oposición y elementos auxiliares de la enseñanza.

Han colaborado en esta obra, en la que se ha procurado que la parte relativa á cada uno de los centros docentes fuese escrita por un profesional del mismo, la Señora La Rigada y los Sres. Palomo, Bretón, Balbino de Unquera, Bustinduy, Vicenti, Rodríguez Marín, Marqués de Echandía, Sobral, García Moreno (D. Alejo), Armenteras, López García, Marqués de Alonso Martínez, Manhas, Herreros de Tejada, Muñoz Degrain, Cabello La Piedra, Bartolomé del Cerro, Reinante, Gomez (D. Ricardo), Castilla, Castro Valero, Senso Lázaro, Granell, Barredo, Bartolomé (D. Antonio), Pando (D. Andrés), y García Moreno (D. Ramón).

Por lo que dejamos expuesto se comprenderá que la *Guía Escolar de España* de que nos ocupamos, es una obra de verdadera utilidad para cuantos se dedican á la enseñanza.

### La escuela y el hogar

Única revista en su género que se publica en España, 4.<sup>a</sup> serie, 16 páginas, quincenal, 4 pesetas anuales. Empieza el 1.<sup>o</sup> de octubre. Pueden adquirirse las demás series, aunque son independientes la una de la otra.

El texto de esta serie comprenderá: *Hacia el mejoramiento* para sacar gran provecho de la enseñanza. *Impresiones de mi Escuela. Ejercicios iniciales* para todos los grados y otras materias, bajo un corte especialísimo.

### La escuela práctica

Tres grandes volúmenes (1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>er</sup> grado) cada uno con doce tratados de materias diferentes expuestos con variadas formas, gran número de cuestionarios, programas razonados, impulsos iniciales y ejercicios variados. Sirve de inagotable recurso para el que enseña, quien se apodera fácilmente de lo que trata de enseñar.

Los tres volúmenes encuadernados en papel 15 pesetas.

### El buen amigo

Cinco volúmenes que comprenden infinidad de amenas y provechosas lecturas para los niños, trabajos curiosos é interesantes con estilo apropiado, formando una sin

par biblioteca para los alumnos niños y niñas de una escuela.

En rústica los 5 tomos 10 ptas. y en tela 13 ptas.

(Siempre que se me den buenas referencias, facilitaré cualquiera de estas obras, si se anticipa la 3.<sup>a</sup> parte de su valor, y el resto á satisfacción prudencial del comprador.)

Los abonos en sellos de una peseta (no pólizas) ó libranza del giro mutuo sobre Mahón.

JUAN BENEJAM.—Ciudadela (Baleares)

## Dalmáu Carles & C.<sup>a</sup>—Editores—Gerona

### OBRAS NUEVAS

## Historia de España

POR

D. Juan Bosch Gasí

### *Libro del Alumno. — Grado medio*

Enseñanza moderna de la historia patria. — Causas y consecuencias de los hechos históricos y su influencia en la civilización española.—Infinidad de grabados: arte, indumentaria, cuadros notables, reconstitución de los hechos históricos, personajes célebres. — Docena, 9 pesetas.—Pidanse ejemplares de muestra gratis.—Aparecerá á mediados de septiembre.

### *Construcción de sólidos geométricos*

Por el Cav. F. Vecchione, traducción de D. I. Faro de la Vega.

Interesante y necesario para la enseñanza de trabajo manual, (23 grabados) ejemplar 1'25 ptas.

### OBRAS NOTABLES

*Tratado de Tecnicismos*, por Don Juan B. Puig.—2 ptas. ejemplar.

*Gramática Castellana*, libro del maestro, por D. Juan B. Puig.—3 ptas. ejemplar.

*Escritura Vertical*, (método de) por Don J. Dalmáu Carles.—6'50 ptas. el 100.